



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **10 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 4318, del 15 de Febrero del 2016, por el cual DON YUM VICENTE MUÑOZ QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. de Wari Accopampa, Mz. "N", lote 10; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°52-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 181.70m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

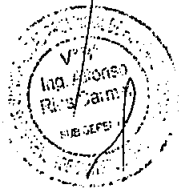
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa, Mz. "N" lote 10, con una extensión superficial de 181.70m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: QUISPE VILCAMICHE PAULINA

- Por el Frente : limita con Calle 07, en 10.20m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha : limita con el lote 9, en 17.80m.l.
- Por la Izquierda: limita con el lote 11, en 17.80m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 4, en 10.20m.l.

AREA : 181.70m²

PERIMETRO : 56.00ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 02 (Resultante).

PROPIETARIO : MUÑOZ QUISPE YUM VICENTE.

- Por el Frente : limita con Calle 07, en 4.60m.l.
- Por la Derecha entrando: limita con el lote 9, en 8.90m.l.
- Por la Izquierda entrando: limita con el lote 10 (remanente), en 8.90m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 10 (remanente), en 4.60m.l.

AREA : 40.94m²

PERIMETRO : 27.00ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10 (Remanente).

PROPIETARIO: QUISPE VILCAMICHE PAULINA.

- Por el Frente : limita con Calle 07, en 5.60m.l.
- Por la Derecha entrando: limita con el sub lote 02 y lote 9, en 8.90, 4.60 y 8.90m.l.
- Por la Izquierda entrando: limita con el lote 11, en 17.80m.l.
- * Por el Fondo , limita con el lote 4, en 10.20m.l.

ÁREA : 140.76 m².

PERÍMETRO : 56.00m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 433-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RB-127-2016-MPH/EDT

de fecha: 10 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma manuscrita]
Abog. Magally I. Solter Gordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

11 MAR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma manuscrita]* N° Reg: _____